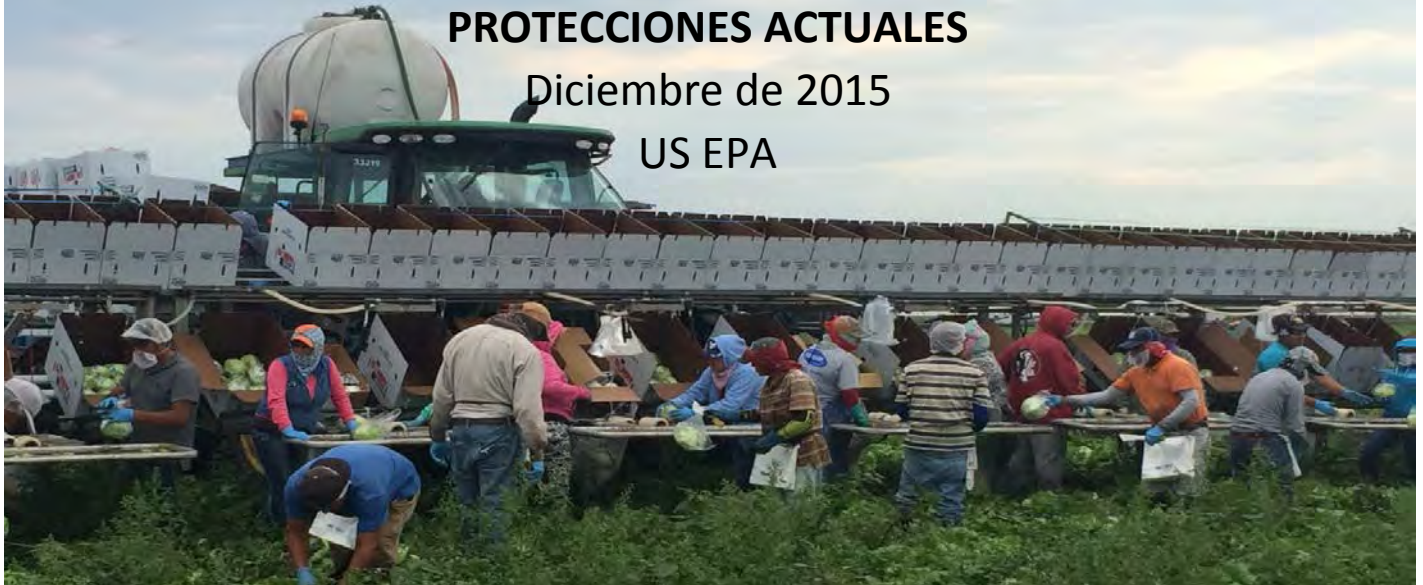


Estándar para la Protección del Trabajador Agrícola (WPS) COMPARACIÓN ENTRE LAS NUEVAS PROTECCIONES Y LAS PROTECCIONES ACTUALES

Diciembre de 2015

US EPA



En esta tabla se resumen las disposiciones principales del reglamento del WPS vigente de la EPA y las revisiones recientes del año 2015. La tabla no cubre todos los detalles de la reglamentación y tampoco incluye toda la información necesaria para el cumplimiento de la regulación.

Requisito	Disposiciones Nuevas del 2015	Disposiciones Vigentes
Capacitación		
Frecuencia de la capacitación completa para trabajadores y manipuladores	Capacitación anual	Cada 5 años
Período de gracia para la capacitación de trabajadores	No hay período de gracia. Los trabajadores deberán ser adiestrados antes de entrar a trabajar en un área donde se haya aplicado un plaguicida o cuando un intervalo de entrada restringida (REI) haya estado en vigor durante los últimos 30 días.	Período de gracia de 5 días con capacitación breve.
Requisitos para entrenadores (instructores) de trabajadores	Aplicadores certificados, instructores aprobados a nivel estatal/tribal/federal y personas que hayan completado un curso de capacitación para instructores aprobado por la EPA.	Manipuladores, aplicadores certificados, instructores aprobados a nivel estatal/tribal/federal, y personas que estén terminando un curso aprobado de capacitación para instructores.
Ampliar el contenido de la capacitación para trabajadores y manipuladores	Mantener y ampliar el contenido actual. Ampliar los temas de capacitación a 23 puntos para los trabajadores y 36 puntos para los manipuladores. La capacitación del nuevo contenido no será obligatoria hasta los 2 años a partir de la fecha en que la reglamentación entre en vigor.	11 puntos de capacitación básicos para los trabajadores y 13 puntos para los manipuladores. Capacitación mínima referente a la reducción de la exposición por acarreo de residuos al hogar, el reporte de violaciones por uso indebido y la prohibición de represalias por parte del empleador.

Requisito	Disposiciones Nuevas del 2015	Disposiciones Vigentes
Registros de capacitación	Mantener los registros por 2 años. Entrega de copia de los registros de capacitación a los trabajadores y manipuladores al ser solicitados.	No se requiere mantener los registros de capacitación. Sistema voluntario de verificación por tarjeta.
Comunicación de Riesgos		
Contenido y disponibilidad de materiales para la comunicación de riesgos	El empleador deberá mostrar la información de la aplicación y las hojas de datos de seguridad (SDSs) en un lugar centralizado durante las 24 horas de haber terminado la aplicación y antes de que los trabajadores entren al área tratada. Mostrar ambos documentos por 30 días después de que se venza el REI. Mantener la información relevante a la aplicación de plaguicidas y las SDS por un período de 2 años a partir de haber finalizado el REI y hacer disponible su acceso a los trabajadores agrícolas, manipuladores, sus representantes designados (identificados por escrito) o personal médico de tratamiento al ser solicitada.	El empleador deberá mostrar la información específica de la aplicación en un lugar centralizado antes de que ocurra la aplicación, o, en caso de que no se encuentren trabajadores o manipuladores en el establecimiento, antes del próximo período en que éstos (trabajadores o manipuladores) se encuentren en el establecimiento. Mostrar la información por 30 días después de que se venza el REI. No es obligatorio mantener registros.
Notificación de Áreas Tratadas		
Notificación de áreas tratadas bajo un REI	Colocar el rótulo de advertencia cuando el REI dura más de 48 horas para aplicaciones exteriores o cuando el REI es más de 4 horas para aplicaciones en espacios cerrados (por ejemplo; invernaderos); en otros casos, optar por notificar por medio de rótulos o verbalmente a menos que la etiqueta requiera utilizar ambos medios de notificación.	Granjas, bosques y viveros: Poner rótulos de advertencia o notificar verbalmente para cualquier REI, a menos que el etiquetado requiera ambos medios de notificación. Invernaderos: se requiere poner rótulos para todas las aplicaciones.
Rótulo de advertencia	El mismo rótulo actual.	Círculo rojo que contiene el dibujo de un hombre con rostro severo y mano en alto. Encima: "DANGER" y "PELIGRO", "PESTICIDES", "PESTICIDAS". Debajo: "KEEP OUT", "NO ENTRE."
Intercambio de información entre el empleador del manipulador y el empleador agrícola	El empleador agrícola deberá proporcionar información de la aplicación en las áreas tratadas en que el manipulador puede estar, o en las áreas tratadas en que el manipulador pueda caminar dentro de un ¼ de milla. Para algunos cambios, el empleador del manipulador deberá notificar antes de comenzar la aplicación. Para la mayoría de los cambios, deberá notificar dentro de 2 horas de finalizar la aplicación a menos que el cambio en el tiempo de aplicación sea menos de 1 hora de diferencia al acordado.	El empleador agrícola deberá proporcionar información de la aplicación en las áreas tratadas en que el manipulador puede estar, o en las áreas tratadas en que el manipulador pueda caminar dentro de ¼ de milla de. El empleador del manipulador deberá notificar sobre cualquier cambio en los planes de aplicación antes de comenzar la aplicación.
Edad Mínima		
Edad mínima para manipuladores y trabajadores de entrada temprana	Los manipuladores y trabajadores de entrada temprana deberán tener al menos 18 años de edad. (Los miembros de la familia inmediata del dueño del establecimiento están exentos de este requisito y la mayoría de los requisitos del WPS).	No existe requisito de edad mínima.

Requisito	Disposiciones Nuevas del 2015	Disposiciones Vigentes
Restricciones para la Entrada Temprana durante Aplicaciones para la Producción al Aire Libre		
Los empleadores agrícolas deberán prohibir la entrada durante aplicaciones en áreas para la producción al aire libre (Las restricciones para la producción en invernaderos/espacios cerrados son diferentes)	Para todas las aplicaciones al aire libre: Entrada prohibida al área tratada o zona de exclusión de la aplicación que comprende un área de 100 pies alrededor del equipo de aplicación durante la aplicación de plaguicidas en granjas, bosques y viveros. El tamaño de la zona de exclusión depende del tipo de aplicación. Se actualizan las descripciones de los métodos de aplicación.	Granjas y bosques: Entrada prohibida al área tratada. Viveros: Entrada prohibida al área tratada o al área hasta 100 pies alrededor del área tratada, donde el tamaño de ésta área adicional depende del tipo de aplicación.
Suspensión de Aplicación por parte del Manipulador		
El manipulador (aplicador) deberá suspender la aplicación bajo ciertas circunstancias	El manipulador deberá aplicar los plaguicidas a fin de no contactar los trabajadores u otras personas. El manipulador deberá suspender la aplicación si un trabajador u otra persona se encuentre en la zona de exclusión de la aplicación que consiste de un área de 100 pies alrededor del equipo de aplicación.	El manipulador deberá aplicar los plaguicidas de manera que éstos no contacten los trabajadores u otras personas. No existen requisitos para suspender las aplicaciones.
Exenciones y Excepciones		
Exención para los asesores de cultivos certificados y sus empleados	Solamente los asesores de cultivos certificados están exentos del uso del PPE requerido en el etiquetado y del PPE requerido por la WPS como se especifica en la exención. Los empleados de asesores de cultivos certificados deberán usar el PPE establecido en la etiqueta mientras trabajan en el campo durante un REI y el empleador deberá proveer todas las protecciones requeridas por la WPS o contar con los sustitutos de PPE permitidos bajo las excepciones para asesores de cultivos.	Los asesores de cultivos certificados eligen su PPE y el de sus empleados que trabajan bajo su supervisión directa en un campo durante un REI. También están exentos de proporcionar suministros de descontaminación y asistencia de emergencia tanto para ellos mismos como para sus empleados.
Excepciones al REI para trabajadores de entrada temprana – requisitos de notificación	Notificar a los trabajadores de entrada temprana las especificaciones sobre la aplicación, las tareas a realizarse, las condiciones de la excepción de entrada temprana, y la información sobre riesgos indicados en la etiqueta del plaguicida.	Informar a los trabajadores de entrada temprana sobre los riesgos indicados en la etiqueta del plaguicida.
Información Básica sobre Seguridad de Plaguicidas		
Visualización de información sobre la seguridad con los plaguicidas	Mostrar la información sobre la seguridad con los plaguicidas en una ubicación central y en lugares donde se encuentren los suministros de descontaminación, cuando los suministros de descontaminación se encuentran en un sitio permanente o en un lugar con 11 o más trabajadores o manipuladores.	Mostrar el cartel con la información sobre la seguridad con los plaguicidas en una ubicación central.

Requisito	Disposiciones Nuevas del 2015	Disposiciones Vigentes
Contenido de la información sobre la seguridad con los plaguicidas	La información se puede mostrar en cualquier formato (no necesariamente en un cartel); mantener los 7 conceptos referentes a cómo evitar la entrada de plaguicidas al cuerpo; eliminar la parte de que hay reglas federales para proteger los trabajadores y manipuladores; añadir instrucciones para los empleados sobre como buscar atención médica lo más pronto posible si éstos han sido envenenados, heridos o se han enfermado como consecuencia de estar expuestos a plaguicidas; añadir el nombre, la dirección y el número de teléfono de la autoridad estatal o tribal reguladora de plaguicidas; reemplazar el término “centro médico de emergencia” por “establecimiento de atención médica que opere en las cercanías”. El nuevo contenido de información de seguridad no será obligatorio hasta 2 años a partir de la fecha en que la reglamentación final entre en vigor.	El cartel de seguridad deberá incluir: 7 conceptos referentes a cómo evitar la entrada de plaguicidas al cuerpo; indicar sobre la existencia de reglas federales para proteger los trabajadores y manipuladores; incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del centro médico de emergencia más cercano.
Equipo de Protección Personal		
Respiradores	El empleador deberá proveer un respirador y la prueba de ajuste para su uso, capacitación, y una evaluación médica conforme a las normas de OSHA para cualquier manipulador de un producto cuya etiqueta requiera el uso de un respirador. Requisito de mantener registros de realización de prueba de ajuste, capacitación y evaluación médica.	El empleador deberá proveer el respirador indicado en la etiqueta y asegurar su ajuste. No se requiere el mantenimiento de registros.
Definición de resistente a productos químicos	Se mantiene la definición vigente.	Hecho de un material que no permita el movimiento medible de plaguicida a través del material durante su uso.
Excepciones de PPE para sistemas cerrados	Se permiten excepciones al PPE indicado por la etiqueta para manipuladores al utilizar sistemas cerrados. Un sistema cerrado debe cumplir con un estándar amplio de rendimiento y se deberán proporcionar normas básicas de funcionamiento (instrucciones por escrito y capacitación para los manipuladores del sistema).	Se permiten excepciones al PPE indicado por la etiqueta para manipuladores al utilizar sistemas cerrados. No existen criterios específicos para sistemas cerrados.

Requisito	Disposiciones Nuevas del 2015	Disposiciones Vigentes
Excepciones de PPE para asesores de cultivos y sus empleados	Los asesores de cultivos y sus empleados que entren en áreas tratadas durante el REI para llevar a cabo tareas de asesoramiento de cultivos pueden utilizar un conjunto estándar de PPE (overol, calcetines y zapatos, guantes resistentes a productos químicos hechos de material resistente al agua, y protección para los ojos si la etiqueta del producto requiere el uso de protección ocular para los manipuladores, como se indica en la norma), O el PPE requerido en la etiqueta para las tareas de entrada temprana en lugar del PPE indicado en la etiqueta para actividades de manejo, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones. (Vea la excepción de PPE para asesores de cultivos certificados).	Los asesores de cultivos y sus empleados que entren en áreas tratadas durante el REI para llevar a cabo tareas de asesoramiento de cultivos pueden utilizar el PPE indicado en la etiqueta para las tareas de entrada temprana en lugar del PPE indicado en la etiquetas para actividades de manejo, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones. (Vea la excepción de PPE para asesores de cultivos certificados).
Excepciones de PPE (protección ocular) para pilotos en cabinas abiertas	Cuando la etiqueta del producto requiere protección para los ojos, los pilotos en cabinas abiertas podrán utilizar un casco con careta en lugar de la protección ocular requerida en la etiquetas.	Cuando la etiqueta del producto requiere protección para los ojos, los pilotos en cabinas abiertas podrán utilizar una visera en lugar de la protección ocular requerida en la etiquetas.
Excepciones de PPE (guantes) para pilotos en cabinas cerradas	Igual al requisito vigente	El uso de guantes es opcional al entrar y salir de la aeronave a menos que así lo exija la etiqueta.
Excepciones de PPE para cabinas cerradas.	Mantener la excepción de PPE para protección dermal bajo las mismas condiciones como en la norma vigente, sin embargo, los manipuladores en cabinas cerradas deberán utilizar la protección respiratoria indicada en la etiqueta excepto cuando la única protección respiratoria especificada sea un respirador de careta con filtro para partículas (NIOSH de la serie TC-84A), anteriormente llamado un respirador para filtrar polvo/niebla.	Se permiten excepciones al PPE especificado en la etiqueta cuando se realizan tareas dentro de una cabina cerrada que cumpla con las especificaciones establecidas en la norma y bajo ciertas condiciones. Excepciones a los requisitos de PPE para protección respiratoria son permitidas solamente si la cabina ha sido certificada por el fabricante para proveer protección respiratoria equivalente a la protección respiratoria requerida para el manejo del plaguicida en la etiqueta.
Suministros de Descontaminación		
Cantidad de agua	Proveer al comienzo de cada jornada de trabajo 1 galón por cada trabajador y 3 galones para cada manipulador y cada trabajador de entrada temprana.	Proveer una cantidad suficiente de agua para el lavado rutinario y lava-ojos de emergencia para los trabajadores y manipuladores. Además, proporcionar a los manipuladores suficiente agua para lavar todo su cuerpo en situaciones de emergencia.
Uso de aguas naturales	Se deberá proporcionar agua para descontaminación. No existe referencia o prohibición al uso de aguas naturales además del agua suministrada para descontaminación. Los trabajadores y manipuladores estarán capacitados para utilizar cualquier fuente de agua limpia más cercana en caso de emergencia.	Se debe proporcionar agua para descontaminación. Se puede utilizar las aguas naturales además del agua suministrada para descontaminación.

Requisito	Disposiciones Nuevas del 2015	Disposiciones Vigentes
Agua para lavado de ojos para manipuladores	Proveer un sistema capaz de suministrar 0.4 galones/minuto por 15 minutos, o 6 galones de agua capaz de fluir suavemente durante aproximadamente 15 minutos en un lugar de mezcla/carga si los manipuladores utilizan productos que requieran protección para los ojos o el uso de sistemas cerrados presurizados. En casos en que se requiera protección ocular, se deberá proveer una pinta de agua en un envase portátil por cada manipulador que aplique plaguicidas.	Proveer suficiente agua para lavado de ojos de emergencia. En casos en que se requiera protección ocular, se deberá proveer una pinta de agua en un envase portátil por cada manipulador que aplique plaguicidas.
Asistencia de Emergencia		
Asistencia de Emergencia	Proporcionar transporte rápido a un establecimiento médico. Proporcionar con prontitud al personal médico el SDS, información sobre el producto (nombre, Núm. Registro de la EPA e ingrediente activo) y detalles sobre las circunstancias de la exposición.	Proveer transporte rápido a un establecimiento médico y proporcionar al personal médico la información disponible sobre el producto, antídotos, primeros auxilios y detalles sobre las circunstancias de la exposición al trabajador/manipulador.
Definiciones		
Familia inmediata	Se expande definición para incluir la familia política, abuelos, nietos, tíos, tías, sobrinos, sobrinas y primos/primas hermanos.	Incluye esposo/esposa, padre/madre, padrastro/madrastra, padre/madre adoptivo, hijos/hijas, hijastros/hijastras, hijos/hijas adoptivos, hermanos y hermanas.
Producción en espacios cerrados	Nueva definición: producción en espacio cerrado en un lugar interior o dentro de una estructura cubierta en parte o en su totalidad por una cobertura no-porosa y suficientemente grande para permitir la entrada de una persona.	Producción en invernadero se refiere a operaciones dentro de una estructura o espacio cubierto por una cobertura no-porosa y lo suficientemente grande para permitir la entrada de un trabajador.
Emplear	Emplear significa obtener, directamente o través de un contratista laboral, los servicios de una persona a cambio de un sueldo o salario, incluyendo los salarios a destajo (por pieza), sin tener en cuenta quién paga o recibe el sueldo o salario. Incluye el obtener los servicios de un trabajador por cuenta propia, un contratista independiente, o una persona que reciba compensación por parte de terceros.	La reglamentación vigente no define “emplear”. Las definiciones de “empleador agrícola” y “empleador de manipulador” definen los aspectos referentes a los tipos de empleo que están cubiertos.